

**CONCELLO DE ALFOZ**

A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

CONVOCATORIA SUBVENCIONS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023

la) Crédito presupuestario: 750,00 euros.

b) Objeto y objetivos:

El objeto es regular el outorgamento de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de actividades deportivas que complementen la programación de los servicios municipales y que se realicen con carácter público en el Ayuntamiento de Alfoz.

c) Régimen de convocatoria: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos :

Podrán optar a estas subvenciones las entidades y asociaciones sin fines de lucro, públicas o personales, que, cumpliendo el prescrito en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, reúnan además los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del ayuntamiento de Alfoz..
- El objeto de la entidad debe estar relacionado con el fomento de la actividad deportiva como objetivo principal o transversal en la organización de actividades extraescolares, en su caso.
- Tener entre otros fines a realización de las actividades objeto de las subvención, y en especial pero de forma no excluyente, los clubes deportivos federados existentes en el Ayuntamiento de Alfoz.
- En el caso de ser beneficiaria de otra subvención, ayuda económica o convenio de otro área del Ayuntamiento de Alfoz o de otra administración, correspondiente al ejercicio económico de 2021, y para la misma actividad, el importe total de los ingresos obtenidos no podrá exceder del total de los gastos de esa actividad.
- Encontrarse al corriente de los deberes tributarios con el Ayuntamiento de Alfoz , y con cualquiera otra administración.
- De ser el caso, tener justificadas las subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Alfoz.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

En todo caso quedan excluidas las actividades justificadas por el Club Deportivo Alfoz y la Asociación Deportiva Río Oro, por haber sido beneficiarios de una subvención nominativa.

y) Documentación a presentar :

- la) Solicitud de la subvención según Anexo I.
- b) Memoria explicativa de la actividad que se va realizar de conformidad con el Anexo II.
- c) Declaración responsable del representante legal de la entidad según ANEXO III.
- d) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.
- y) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad.
- f) Copia del CIF de la entidad.
- g) Declaración jurada sobre la concurrencia de los criterios objeto de valoración.
- h) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

f) Unidad tramitadora: Servicios administrativos generales.

Órgano competente resolución: Concelleiro delegado de Deportes.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.





CONCELLO DE ALFOZ

A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

h) Plazo de resolución y notificación: 1 mes desde lo remate del plazo de presentación de solicitudes, en todo caso a resolución antes del día 31 de diciembre de 2023.

i) La resolución de concesión ponen fin a la vía administrativa, cabiendo la presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

j) Criterios de valoración:

I. VALORACIÓN ASOCIACIÓN: (20 ptos. máximo)

1º.- Número de socios o de componentes de la Asociación (máx. 8).

2º.- Antigüedad desde que se constituyó como Asociación / Clube.(máx. 12)

II. VALORACION DE La IMPLICACION EN EL ENTRAMADO SOCIAL MUNICIPAL: (máximo 100 puntos).

1º.- En función del número de participantes en las actividades programadas . Hasta 20 puntos.

2º. En función de la repercusión social de las actividades. Hasta 30 puntos.

3º. En función de la duración de las actividades o ligas en las que se participa. Hasta 36 puntos.

4º. En atención de su transversalidad con el desarrollo municipal. Hasta 14 puntos.

III. NIVEL DEPORTIVO. (Máximo 20 puntos).

Terase en cuenta únicamente el nivel más alto de cualquiera de sus equipos/conjuntos/deportistas.

IV.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (Máximo 30 puntos)

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas en 2023.

2.- Gastos Totales Realizados (justificados con facturas) en el año 2023 (añadidas los orzamentados comprometidos para el último trimestre).

3. - Por los gastos de federación soportados. Máximo 10 puntos.

k) Medio de notificación: La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablero de anuncios, página web y serán notificados individualmente. Transcurrido el plazo de cinco días naturales sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tacitamente aceptada.

m) Otros datos.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figuran como anexos a las bases reguladoras que se publicarán en la sed electrónica del Ayuntamiento (concellodealfoz.sedelectronica.es), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alfoz, 10 de noviembre de 2023

El Concejal delegado de Deportes.

Fdo. Eliseo Lorenzo García.

